

# Informe de la intervención

Como se conoce las Entidades Públicas se encuentran obligadas a elaborar y aprobar un Presupuesto General de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del RD Legislativo 2/2004 LRHL en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 500/90. En el caso concreto de esta Entidad el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios se establece en su estatutos que le será de aplicación la Contabilidad Publica en los términos que se establecen en las normas presupuestarias que rigen los entes locales y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

De un inicial examen se observa que se da cumplimiento en ellos al principio de equilibrio presupuestario con una efectiva nivelación, ya que se presenta sin déficit inicial e igualmente vista la estructuración presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, funcional y económica así como la confluencia de ellas en las partidas presupuestarias y las imputaciones de los créditos se debe igualmente manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

En otro sentido tenemos que señalar que según establece la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, es exigible el análisis del cumplimiento del principio de estabilidad de los distintos sujetos que se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación subjetivo de esta ley. Si bien al no ser necesaria la concertación de operaciones financieras, evidentemente, se concluye la no necesidad del mismo por inexistencia de necesidad de financiación.

## ESTADO DE INGRESOS.-

Se comprueba igualmente que la estimación de las previsiones de ingresos se han realizado con un adecuado criterio de prudencia en lo que al Capítulo 3

“tasas y otros ingresos” se refiere, incluyendo la Contribución Especial por Conservación y Mantenimiento del CPEI.

El capítulo cuarto del Presupuesto de Ingresos recoge las **transferencias corrientes** que efectúan las entidades locales consorciadas. En el presupuesto para el ejercicio 2007 suponen un importe de 9.140.750,00 € (86,81 % del total) de los cuales 494.233,00 € son aportados por el Ayuntamiento de Mérida, 308.708,00 € por el Ayuntamiento de Almendralejo mientras que los 8.337.809,00 € restantes son transferidos por la Diputación Provincial de Badajoz

En cuanto a las transferencias de capital suponen 889.250,00 € (8,44 % del total).

## ESTADO DE GASTOS

### CAPÍTULO PRIMERO: GASTOS DE PERSONAL

El capítulo de gastos de personal supone 9.055.000,00 € (85,99% del total del presupuesto de gastos). El capítulo de personal se incrementa un 5,46%. y debe concluirse, ajustado al estado actual que presenta la tramitación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros el día 22 de septiembre del corriente, estando actualmente en el seno del Congreso para su oportuna tramitación.

Respecto a la adecuación presupuestaria de la Plantilla y la Oferta de empleo público, como establecen los Arts. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril para la plantilla, así como Arts. 18 de la Ley 30/84, 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 128.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y una vez examinado el capítulo primero se concluye que las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente y existe una relación

unívoca entre la Plantilla Presupuestaria y los créditos consignados en el presupuesto.

**CAPÍTULOS SEGUNDO: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.**

El importe para el ejercicio 2007 supone 585.750,00 € (5,56 % del presupuesto), sufriendo un incremento de 45.350,00 € con respecto al ejercicio anterior.

**CAPITULO SEXTO: INVERSIONES REALES.**

Este capítulo supone un importe de 889.250,00 € (8,44 % sobre el total del presupuesto) y un incremento del 40,82 % con respecto al ejercicio 2006.

Es cuanto se informa en relación con el proyecto de Presupuesto del CPEI para el Ejercicio 2007.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

**Fdo. Martín Serván Corchero**